

Factura Pequeño Contribuyente

WILSON ENRIQUE, JAIMES AGUILAR
Nit Emisor: 20105452
WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR
1 AVENIDA LOTE 3 COLONIA ARMENIA, zona 0, Amatitlan,
GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B14114A5-DCB5-4DCE-A065-CDBCD7031E67
Serie: B14114A5 Número de DTE: 3702869454
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 09:39:12
Fecha y hora de certificación: 13-abr-2021 09:39:12
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaria General del Despacho Superior, del 1 al 30 de abril de 2021, según contrato MEM-154-2021	5,500.00	0.00	5,500.00	
TOTALES:					0.00	5,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL



Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 abril de 2021

Licenciada
Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-154-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-154-2021**, celebrado entre el **Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la Secretaría General del Despacho Superior me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **01 al 30 de abril de 2021**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

OFI-SG-169-2021	EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO NÚMERO 413-2021 LJSBA/ER DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021, Y RECIBIDO EN ENTE MINISTERIO CON FECHA 05 DE MARZO DE 2021, EN EL CUAL SOLICITA QUE SE NOMBRE ABOGADO Y NOTARIO, PARA QUE SEA PROPUESTO AL JUZGADO TERCERO DE LO ECONÓMICO COACTIVO PARA EL CARGO DE NOTARIO NOTIFICADOR.
OFI-SG-176-2021	EN RELACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 01190-2018-00329, OFICIAL 3º, EL CUAL ES DESCRITO EN EL CUERPO DEL AUTO PARA MEJOR FALLAR, Y EL PROCESO 01190-2018-00207, OFICIAL 3º, EL CUAL ES DESCRITO EN LA PARTE RESOLUTIVA, ATENTAMENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE DA RESPUESTA DE LOS 02 PROCESOS DESCRITOS EN LO SOLICITADO POR DICHA SALA.

<p>DGH-1506-2020 SG-PROVI-792-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, SOLICITA OPINIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DE FONDOS PRIVATIVOS DEL MEM ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 50 LITERAL B) INCISO II) DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, DECRETO LEY NÚMERO 109-83 Y SU REGLAMENTO GENERAL ACUERDO GUBERNATIVO 1034-89, POR UN MONTO ESTIMADO DE Q. 1,000.000.00 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CROMATÓGRAFO DE GASES PARA EL ANÁLISIS DE GAS NATURAL, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PETROLERA, PARA QUE EMITA LA OPINIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDE.</u></p>
<p>DGH-955-2019 SG-PROVI-794-2021</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO QUINIENTOS TREINTA Y TRES (000533), DE FECHA MARZO TRECE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>DGH-850-2016 SG-PROVI-795-2021</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO QUINIENTOS NUEVE (000509), DE FECHA FEBRERO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u></p>
<p>DGH-1339-2020 SG-PROVI-941-2021</p>	<p>PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 2-85, SOLICITA TOMAR EN CONSIDERACIÓN PARA EL AÑO 2021, EL USO DE LA TORRE COBAT 1200 PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE UN POZO SOMERO DE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO LA PERFORACIÓN DE LOS POZOS XAN-48 Y XAN-49 EN EL CAMPO XAN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, TAMBIÉN SE TIENE PREVISTA LA POSIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO DE POZOS UBICADOS EN OTROS CAMPOS PETROLEROS, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE INDIQUE QUÉ RELACIÓN TIENE EL PRESENTE EXPEDIENTE CON EL EXPEDIENTE DGH-1776-2020.</u></p>
<p>GTPN-151-2014 SG-PROVI-942-2021</p>	<p>SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01190-2016-00169, A CARGO DEL OFICIAL 3º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u></p>

DGH-58-2017 SG-PROVI-943-2021	SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01190-2018-00106, A CARGO DEL OFICIAL 2º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-49-2017 SG-PROVI-944-2021	SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01190-2018-00103, A CARGO DEL OFICIAL 2º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-880-2018 SG-PROVI-945-2021	SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01190-2019-00217, A CARGO DE LA SECRETARIA (NOTIFICADOR 3º), PLANTEADO POR LA ENTIDAD COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-252-2017 SG-PROVI-946-2021	SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01190-2019-00181, A CARGO DE LA SECRETARIA (NOTIFICADOR 3º), PLANTEADO POR LA ENTIDAD COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-49-2017 SG-PROVI-947-2021	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2018-117, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 2º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
CONTRATO DE BECAS 27-97 SG-PROVI-948-2021	GUNTHER JAVIER EDELMAN MURALLES, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 404 DE FECHA FEBRERO DIECINUEVE DE DOS MIL CUATRO, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, <u>SE LE REQUIERE EL EXPEDIENTE ORIGINAL AL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PARA AGREGAR A SUS ANTECEDENTES LA CERTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.</u>

<p>DGH-1334-2019 SG-PROVI-961-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD LUBRICANTES EUROPEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-1587-2020 SG-PROVI-962-2021</p>	<p>EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (01838), DE FECHA DICIEMBRE DOS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u></p>
<p>DGH-210-2018 SG-PROVI-963-2021</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEVUELVE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DGH-210-2018, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-1734-2018 DE FECHA DE OCTUBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR ESTE MINISTERIO PARA QUE SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL CENTRO DE NOTIFICACIONES PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR DE MANERA CORRECTA LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-1734-2018 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.</u></p>
<p>EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-967-2021</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITA QUE SE PROPORCIONE NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE COLEGIADO DEL ABOGADO Y NOTARIO, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA QUE SEA PROPUESTO EN EL CARGO DE NOTARIO NOTIFICADOR EN EL JUICIO ECONÓMICO COACTIVO NÚMERO 01054-2019-00703, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA LO CUAL SE LES OTORGA EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, PARA QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO.</u></p>
<p>EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-972-2021</p>	<p>JOSÉ DIMAS CON REYES, SOLICITA CONSULTA SOBRE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y REFORMA, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE ATIENDAN A LO SOLICITADO, ADEMÁS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.</u></p>
<p>EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-975-2021</p>	<p>SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE PROCESO 01190-2018-00207, A CARGO DEL OFICIAL 3º, PLANTEADO POR EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DECRETA AUTO PARA MEJOR FALLAR, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE INDIQUEN SI DENTRO DE SUS REGISTROS OBRA RECURSO DE INTERPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN</u></p>

	<u>001253 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, PARA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO.</u>
DGH-969-2016 SG-PROVI-1073-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GASOLINERAS AZULES, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-605-2018 SG-PROVI-1074-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A KEVIN ARIEL SONTAY CASTILLO, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97 Y SU REGLAMENTO ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 522-99, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-829-2018 SG-PROVI-1075-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A JENNIFER SOCORRO DE JESÚS LÓPEZ IXCAMPARIJ, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97 Y SU REGLAMENTO ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 522-99, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-766-2017 SG-PROVI-1076-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GASOLINERAS AZULES, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-1341-2019 SG-PROVI-1077-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD DTM TEXTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>

<p>DGH-1610-2018 SG-PROVI-1117-2021</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEVUELVE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DGH-1618-2018, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN 02477 DE FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO DIRECCIÓN REQUIRIENDO A LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE HAGA EFECTIVO EL ADEUDO QUE TIENE AL ESTADO EN CONCEPTO DE REGALÍAS POR LA PRODUCCIÓN DEL MES DE AGOSTO DE 2018.</p>
<p>DGH-203-2018 SG-PROVI-1121-2021</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEVUELVE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DGH-203-2018, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-1744-2018 DE FECHA OCTUBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR ESTE MINISTERIO PARA QUE SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO, COMO LO ESTABLECE LA LEY, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL CENTRO DE NOTIFICACIONES PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR DE MANERA CORRECTA LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-1744-2018 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.</u></p>
<p>DGH-882-2020 SG-PROVI-1122-2021</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONEN RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO (01804), DE FECHA NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DE CONFORMIDAD CON EL REGISTRO DEL CENTRO DE NOTIFICACIONES, LA CÉDULA NÚMERO 4658, EN LA CUAL SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN 01804 FUE RECIBIDA POR DICHA DIRECCIÓN CON FECHA 04 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA SIMPLE ADJUNTA.</u></p>
<p>DGH-1447-2020 SG-PROVI-1123-2021</p>	<p>PERENCO GUATEMALA LIMITED, PRESENTA ORIGINAL DE LA RENOVACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NÚMERO 200900191 CLASE C-2 POR LA CANTIDAD DE US\$. 280,000.00 CON VIGENCIA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DENTRO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS DE EMERGENCIA 01-2009, PARA EL ÁREA QUE COMPRENDE LOS CAMPOS DE RUBELSANTO, TIERRA BLANCA, CARIBE Y CHINAJA OESTE, <u>TRASLÁDENSE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ESTE MINISTERIO, PARA QUE HAGA LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTO REMITA AL ARCHIVO PARA QUE SE ANEXE AL CONTRATO RESPECTIVO.</u></p>
<p>DGH-969-2018 SG-PROVI-1124-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INFRINGIR LA LEY DE HIDROCARBUROS, DECRETO LEY NÚMERO 109-83, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>

DGH-1672-2018 SG-PROVI-1125-2021	DAVID FERNANDO MORALES COROXON, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE (01809), DE FECHA NOVIEMBRE SEIS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
DGH-1593-2020 SG-PROVI-1126-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A ALYONCA CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS DE EMERGENCIA 2-19, PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LOS BLOQUES DENOMINADOS: LAS CASAS, HUAPAC Y LA-9-92, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-1810-2019 SG-PROVI-1168-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INFRINGIR LA LEY DE HIDROCARBUROS, DECRETO LEY NÚMERO 109-83, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-526-2015 SG-PROVI-1169-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD., POR INFRINGIR LA LEY DE HIDROCARBUROS, DECRETO LEY NÚMERO 109-83, <u>TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-664-2011-CS SG-PROVI-1170-2021	SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01190-2018-00278, A CARGO DEL OFICIAL TERCERO, PLANTEADO POR LA ENTIDAD EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-2135-2018 SG-PROVI-1171-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO 2-2014, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE

	OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-664-2017 SG-PROVI-1172-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (01394), DE FECHA JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u>
LET-PM-40 SG-PROVI-1222-2021	CREACIÓN URBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTA RENUNCIA A LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADA "CANTERA EL JORDÁN", <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-2287-2019 SG-PROVI-1259-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLOTACIÓN NÚMERO 2-85, PRESENTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02342 DE FECHA DICIEMBRE NUEVE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN RELACIÓN A LOS AJUSTES DEL CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS COMPARTIBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA PRODUCCIÓN NETA DE PETRÓLEO CRUDO DEL ÁREA XAN, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-1987-2019 SG-PROVI-1260-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLOTACIÓN NÚMERO 2-85, PRESENTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02196 DE FECHA NOVIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN RELACIÓN A LOS AJUSTES DEL CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS COMPARTIBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA PRODUCCIÓN NETA DE PETRÓLEO CRUDO DEL ÁREA XAN, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-1592-2020 SG-PROVI-1261-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A ALYONCA CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS DE

	EMERGENCIA 2-19, PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LOS BLOQUES DENOMINADOS: LAS CASAS, HUAPAC Y LA-9-92, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-1790-2019 SG-PROVI-1262-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO 1-91, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE HIDROCARBUROS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2019, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-293-2018 SG-PROVI-1263-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INFRINGIR LA LEY DE HIDROCARBUROS, DECRETO LEY NÚMERO 109-83, <u>ATENTAMENTE TRASLÁDENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u>
DGH-251-2018 SG-PROVI-1264-2021	EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MEM-RESOL-1031-2019, DE FECHA JULIO CUATRO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-03-2015-CS SG-PROVI-1282-2021	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2018-266, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u>

<p>DNSP-169-2018 SG-PROVI-1283-2021</p>	<p>PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-757 DE FECHA AGOSTO SEIS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u></p>
<p>DGH-507-2019 SG-PROVI-1284-2019</p>	<p>ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL SANTA AMELIA III, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE (201607) LICENCIA IES-2084, DE FECHA SEPTIEMBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>PREVIO A ADMITIR PARA SU TRÁMITE EL RECURSO INTERPUESTO, SE LE REQUIERE A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL SANTA AMELIA III, SE SIRVA PRESENTAR FOTOCOPIA LEGALIZADA VIGENTE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONERÍA JURÍDICA, CON LA ANOTACIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD QUE NO OBRA DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.</u></p>
<p>DGH-327-2020 SG-PROVI-1285-2021</p>	<p>ANIBAL GILBERTO OVALLE MEJÍA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL EXPENDIO DE GAS MARI, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CUARENTA Y TRES (00043), DE FECHA DICIEMBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u></p>
<p>DGH-1177-2019 SG-PROVI-1286-2021</p>	<p>CINDY ADELINA GÓMEZ OBANDO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL GAS EXPRESS LA ESQUINA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CUARENTA Y CUATRO (00044), DE FECHA DICIEMBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE 5 DÍAS.</u></p>
<p>DGH-31-2021 MEM-RESOL-327-2021</p>	<p>PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CIENTO DIECISIETE (00117), DE FECHA ENERO TRECE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>RESUELVE: I) NO ADMITIR A TRÁMITE EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u></p>
<p>DAU-48-2020 MEM-RESOL-330-2021</p>	<p>DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-715, DE FECHA JULIO DIECISÍS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u></p>

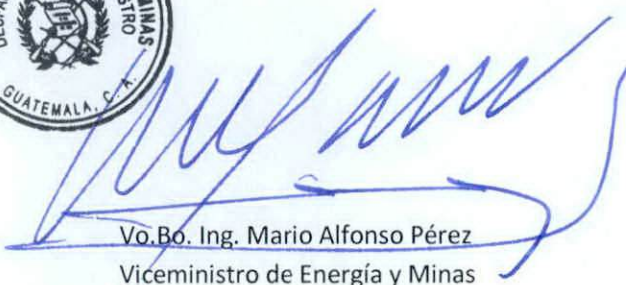
DGH-484-2018 MEM-RESOL-385-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00619 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-493-2018 MEM-RESOL-386-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00610 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-382-2018 MEM-RESOL-387-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00507 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-429-2018 MEM-RESOL-388-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00674 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-544-2018 MEM-RESOL-389-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00559 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-487-2018 MEM-RESOL-390-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00616 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-507-2018 MEM-RESO-403-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00596 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-475-2018 MEM-RESO-404-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00628 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-463-2018 MEM-RESO-405-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00640 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>

DGH-502-2018 MEM-RESO-406-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN 00601 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-436-2017 MEM-RESOL-455-2021	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (01823), DE FECHA JULIO TREINTA Y UNO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-2115-2018 MEM-RESOL-467-2021	CITY PETEN, S. DE R. L., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS 1-2006, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (02686), DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>
DGH-453-2016 MEM-RESOL-507-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (02641) DE FECHA OCTUBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>DECLARA: SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA.</u>

Agradeciendo su amable atención me suscribo de usted, Cordialmente,



Wilson Enrique Jaimes Aguilar
DPI 2493 92194 0114

Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas




Aprobado
Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas